

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

# PARTE I

# LICITACIÓN Y51523

***CONTRATACION DE EMPRESAS PARA LA PROVISIÓN DE  
OPERARIOS PARA REALIZAR TAREAS DE SERVICIO DE APOYO  
LOGÍSTICO***

**UNIDAD SOLICITANTE:  
SUBGERENCIA CENTROS LOGÍSTICOS PRIMARIOS**

## INDICE

<b>CAPITULO I – OBJETO</b> .....	<b>4</b>
1.1- DESCRIPCIÓN .....	4
1.2- ORDENAMIENTO DE ÍTEMS .....	4
1.3- PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y COMIENZO .....	4
<b>CAPITULO II - CONDICIONES GENERALES</b> .....	<b>5</b>
2.1- FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....	5
2.2- AGRUPAMIENTO DE ÍTEMS Y SUBÍTEMS .....	5
2.3- PROPUESTA BASICA Y ALTERNATIVA Y VARIANTES O MODIFICACIONES .....	5
2.4- ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y DOCUMENTACIÓN RESPALDANTE .....	5
2.5- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA .....	6
2.6- PRECIO Y COTIZACIÓN .....	6
2.6-1. <i>Ajuste de Precios</i> .....	6
2.7- ESTUDIO DE OFERTAS.....	7
2.7-1. <i>Condiciones que determinarán el rechazo de las ofertas</i> .....	7
2.7-2. <i>Comparación de las ofertas</i> .....	8
2.8- ADJUDICACIÓN.....	8
2.9- – GARANTÍA POR LEY DE TERCERIZACION.....	8
2.10- LIQUIDACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO: .....	8
<b>CAPITULO III - CONDICIONES CONTRACTUALES</b> .....	<b>11</b>
3.1- INICIO DE LOS SERVICIOS .....	11
3.2- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA.....	12
3.3- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	13
3.4- DEDICACION LABORAL.....	14
3.5- LUGAR DE LOS TRABAJOS .....	14
3.6- OBLIGACIONES A CARGO DE LA EMPRESA.....	14
3.6-1. <i>Obligaciones del Adjudicatario:</i> .....	14
3.6-2. <i>Conflictos del adjudicatario con su personal</i> .....	14
3.6-3. <i>Cumplimiento de las normas y derechos laborales</i> .....	15
3.6-4. <i>Indumentaria de trabajo, elementos de seguridad y equipamiento</i> .....	15
3.6-5. <i>Servicios de apoyo</i> .....	16
3.7- POTESTADES DE UTE.....	16
3.8- IRREGULARIDADES U OMISIONES LAS CUALES PUEDEN SER CAUSALES DE APLICACIÓN DE MULTAS O RESCISIÓN DEL CONTRATO .....	16
3.8-1. <i>Fuerza Mayor</i> .....	17
3.8-2. <i>Notificación de fuerza mayor</i> .....	17
3.8-3. <i>Multas</i> .....	17
3.8-4. <i>Multas por incumplimiento en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo</i> .....	17

3.9- RESCISIÓN DEL CONTRATO.....18

***ANEXO 1 ANTECEDENTES DEL OFERENTE.....19***

***ANEXO 2 DATOS DE LOS CANDIDATOS.....21***

***ANEXO 3- TABLA DE PRECIOS .....22***

***ANEXO 4 – LISTADO NO TAXATIVO DE INFRACCIONES EN  
MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO  
(SANCIONES A CONTRATISTAS).....23***

## CAPITULO I – OBJETO

### 1.1- DESCRIPCIÓN

El objeto del presente llamado es la contratación de empresas para realizar servicios de Apoyo Logístico en Centros Logísticos Primarios.

El objeto estará en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas (Parte I) y con las Condiciones Generales para Adquisiciones (Parte II) y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Parte III), que se anexan, y con las circulares relativas a esta licitación que puedan emitirse en el futuro.

UTE se reserva el derecho de dejar sin efecto esta Licitación en cualquier instancia del procedimiento previa a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad de tipo alguna.

### 1.2- ORDENAMIENTO DE ÍTEMS

#### ÍTEM 1: SERVICIO DE APOYO LOGISTICO EN CENTROS LOGÍSTICOS DE MONTEVIDEO

**Servicio de apoyo logístico con operación de autoelevador: Hasta 5 operarios.  
Monto a adjudicar: \$1.950.000**

#### ÍTEM 2: SERVICIO DE APOYO LOGISTICO EN EL CENTRO LOGISTICO SAN JOSE

**Servicio de apoyo logístico con operación de autoelevador y grúa: Hasta 2 operarios.  
Monto a adjudicar: \$1.950.000**

#### ÍTEM 3: SERVICIO DE APOYO LOGISTICO EN EL CENTRO LOGISTICO MALDONADO

**Servicio de Apoyo Logístico con operación de autoelevador y grúa: Hasta 4 operarios.  
Monto a adjudicar: \$2.930.000**

### 1.3- PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y COMIENZO

**Período de contratación** – El plazo de contratación será de 12 meses a contar desde el día siguiente del vencimiento del plazo establecido en el punto 18 del Pliego de Condiciones Generales (Parte II), o hasta agotar el monto adjudicado.

Si al finalizar el plazo de contratación quedara excedente de monto, UTE se reserva el derecho de extender el contrato por hasta 12 meses más.

La Administración podrá dar por concluido el contrato, con un preaviso de 30 días calendario, en caso que las condiciones que dieron origen a la contratación hubieran finalizado.

**USO DE OPCION:** UTE podrá hacer uso de una opción por hasta igual período y monto.

## CAPITULO II - CONDICIONES GENERALES

### FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta se presentará en original y dos copias, en todo de acuerdo con lo indicado en el Punto 8 de la Parte II debiendo incluir:

- Antecedentes y documentación respaldante que permita la evaluación de los mismos (**Anexo 1**).
  
- Tabla de Precios (**Anexo 3**).
  
- Certificado que acredite estar habilitada en el Registro de Agencias de Empleo Privadas, en cumplimiento del Decreto 137/16, si corresponde En caso contrario deberán presentar Declaración Jurada (**Anexo 5**).
  
- Declaración de tener conocimiento y aceptar los términos contenidos en el [Código de Ética de UTE](#) y el Decreto 30/003, en aquellos aspectos que le son aplicables a su empresa y a sus dependientes.
  
- Toda otra documentación especialmente solicitada en este Pliego.

### 2.2- AGRUPAMIENTO DE ÍTEMS Y SUBÍTEMS

Sólo se considerarán ofertas que coticen al menos un ítem completo.

### 2.3- PROPUESTA BASICA Y ALTERNATIVA Y VARIANTES O MODIFICACIONES

Sólo se aceptarán ofertas básicas (sin alternativas, ni variantes).

### 2.4- ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y DOCUMENTACIÓN RESPALDANTE

El oferente deberá haber prestado al menos 2 servicios de suministro de personal para apoyo logístico de un porte similar al licitado, en los últimos 3 años, debiendo incluir en su propuesta información sobre:

Nómina de las empresas a las cuales haya prestado servicios, detallando:

- Empresa contratante (dirección, teléfono y fax)
- Persona de contacto (nombre, teléfono, fax, e-mail)
- Identificación del contrato o renovación
- Fecha de inicio y fin del contrato indicando duración (en meses)
- Cantidad de personal afectado a cada contrato.
- Carta de conformidad del cliente por los servicios prestados.

Con el fin de facilitar y uniformizar la información brindada por los oferentes, se adjunta como **Anexo 1**, una planilla tipo que deberá ser completada.

## 2.5- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

De acuerdo a lo establecido por el Art. 64 del TOCAF, si la suma de los Ítems cotizados en la Oferta, para la vigencia anual prevista del Contrato y el personal requerido para cada uno de los Ítems implicados, resultara por todo concepto - incluyendo impuestos - inferior a \$ 8.715.000, no corresponde depositar Garantía de Mantenimiento de Oferta.

En caso de que la totalidad de la Oferta ( impuestos incluidos ) supere el monto indicado precedentemente, el proponente podrá optar por depositar una Garantía de Mantenimiento de Oferta por \$ 87.150; o ampararse en lo dispuesto en el literal B2) del Punto 11.2 de la Parte II del Pliego de Condiciones.

## 2.6- PRECIO Y COTIZACIÓN

Sólo se aceptarán cotizaciones en moneda nacional en condiciones plaza, por Ítem completo.

Se deberá cotizar un valor hora persona para el servicio que se realizará, por cada ítem, excluido el IVA, de acuerdo a la Tabla de Precios incluida en el **Anexo 3**.

Los oferentes deberán respetar los laudos homologados de los Consejos de Salarios para el Grupo, Subgrupo y Categoría indicados al final del presente Numeral.

Las cotizaciones de las empresas oferentes deberán ser iguales o superiores a la sumatoria de los salarios, aportes patronales y personales, incidencia de los demás rubros salariales (a modo de ejemplo: licencia, salario vacacional, aguinaldo), beneficios y todo otra condición establecida en los Consejos de Salarios vigentes para el grupo, sub Grupo y Categoría correspondientes a la tarea desempeñada por el trabajador.

Asimismo, deberá tener en cuenta, a tal efecto, que, en UTE existen sectores donde no se trabajan los feriados (laborables y no laborables), aspecto que deberá considerar en su cotización, dado que tal como lo expresa el Numeral 2.11 del presente capítulo, UTE solo abonará las horas efectivamente realizadas, al precio de la hora cotizada. El contratista deberá abonar igualmente esos días a sus trabajadores al valor que corresponda de acuerdo con la legislación vigente.

También se deberán considerar en la cotización todos los costos asociados a la actividad sindical de los trabajadores de las empresas tercerizadas, ya que UTE no abonará las horas destinadas a dicha actividad.

Cuando el laudo determine un salario mensual, a los efectos de la determinación del valor-hora se considerará el laudo mensual dividido 160

Cualquier costo o gasto necesario para la prestación del servicio a UTE se considerará incluido en el precio cotizado, excepto los gastos derivados del desplazamiento de operarios fuera de Montevideo. Los montos por concepto de gastos por misiones (alojamiento y comidas), se pagarán al contratista de acuerdo a los montos vigentes establecidos en la escala de viáticos de UTE que rija al momento de la ejecución. El mismo se detalla en el Punto 2.11 Liquidación de los servicios y forma de pago

Ítems 1, 2 y 3:

Convenio Salarial: Grupo 19, Subgrupo 2, Categoría "Personal técnico" concordante con las actividades que se licitan, de acuerdo a los Convenios Homologados por los Consejos de Salarios.

### 2.6-1. Ajuste de Precios

Los precios se ajustarán de acuerdo con la fórmula paramétrica que se indica a continuación:

$$P1 = P0 (0,2 IPC1/IPC0 + 0,8 L1/L0)$$

Siendo:

**P1** = Precio actualizado.

**P0** = Precio cotizado

**IPC1** = Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la realización del ajuste (diciembre para los ajustes realizados en el mes de enero, y junio para los ajustes que se realicen en julio).

**IPC0** = Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la apertura de ofertas.

**L1** = Laudo para el Grupo 19 y Sub Grupo 2, Categoría Personal Técnico, correspondiente al mes de la prestación del servicio.

**L0** = Ídem al anterior, pero correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Se considerará el porcentaje de ajuste salarial establecido para los salarios mínimos de los trabajadores de acuerdo a lo que se establezca en el Acta de ajuste salarial correspondiente al convenio colectivo que rige las relaciones laborales (convenio colectivo Grupo 19-2, empresas del sector público, Categoría "Personal Técnico").

**NOTA:** En caso de no homologarse un nuevo convenio colectivo para dicha rama de actividad, los precios se ajustarán en función de la siguiente fórmula paramétrica:

$$P = P0 (0,2 IPC1/IPC0 + 0,8 S/ So)$$

Siendo:

**P** = precio ajustado

**P<sub>0</sub>** = precio oferta

**IPC1** = Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la realización del ajuste (diciembre para los ajustes realizados en el mes de enero, y junio para los ajustes que se realicen en julio).

**IPC0** = Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la apertura de ofertas.

**S** = Índice medio de salarios (IMS) para la actividad privada publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas correspondiente al penúltimo mes anterior a la realización del ajuste (noviembre para los ajustes realizados en el mes de enero, y mayo para los ajustes que se realicen en el mes de julio).

**S<sub>0</sub>** = Índice medio de salarios (IMS) para la actividad privada publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas correspondiente al penúltimo mes anterior al mes de la apertura de ofertas.

Los índices de Ajuste de Precios cobrarán vigencia a partir de los meses de enero y julio de cada año, y permanecerán inalterados hasta que se realice la siguiente actualización, de acuerdo a lo establecido en el punto 10.3.2 "Actualización de precios" de la Parte II del Pliego de Condiciones.

No serán aceptadas ofertas que consideren fórmulas de ajuste paramétrico diferentes a las indicadas en el presente pliego.

Se destaca que los precios de los gastos por misiones (viáticos y pasajes) y traslados, no serán ajustados, teniendo en cuenta que dichos precios serán abonados al precio vigente al momento de prestación del servicio.

## **2.7- ESTUDIO DE OFERTAS**

**2.7-1. Condiciones que determinarán el rechazo de las ofertas**

Las ofertas serán automáticamente rechazadas cuando:

- a) El oferente no esté habilitado en el Registro de Agencias de Empleo Privadas, en cumplimiento del Decreto 137/16 al momento de la apertura de ofertas, si corresponde.
- b) Si el precio cotizado no cumple con lo establecido en el punto 2.7 del presente Capítulo.

Asimismo se deberán considerar las demás condiciones de rechazo establecidas en el punto “Estudio de ofertas” de la Parte II del pliego de condiciones.

**2.7-2. Comparación de las ofertas**

La comparación de ofertas se realizará por ítem tomando para ello el precio hora-persona cotizado, de acuerdo a la Tabla de precios adjunta en **Anexo 3**.

UTE podrá solicitar la conformación final de los precios cotizados a efectos de constatar que los mismos contemplan lo solicitado en el Punto 2.7 (Precio y Cotización).

**RESERVA DE MERCADO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral i) del literal c) del artículo 11 del Decreto N° 371/10 del 14/12/10, se deja constancia que no aplica para el presente llamado el mecanismo de Reserva de Mercado.

**2.8- ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará por ítem a la o las empresas que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Pliego.

El monto total a adjudicar será de \$ 6.827.310 (Seis millones ochocientos veintisiete mil trescientos diez pesos uruguayos), impuestos incluidos. Se destaca que este monto no incluye las provisiones por concepto de “Imprevistos y horarios extraordinarios”, “Ajuste de Precios” ni “Gastos por misiones/traslados”.

Dicho monto será desagregado de la siguiente forma:

- Adjudicación Ítem 1: \$ 1.950.000
- Adjudicación Ítem 2: \$ 1.950.000
- Adjudicación Ítem 3: \$ 2.930.000

NOTA: En caso de que una misma empresa resulte adjudicataria de todos los Ítems se podrá utilizar el monto global a adjudicar en forma indistinta o discrecional entre los mismos.

UTE podrá adjudicar hasta un 0,3% por concepto de “Gastos por misiones/traslados” e “Imprevistos y horarios extraordinarios” respectivamente, los que se utilizará de acuerdo a las necesidades de las Jefaturas que hagan uso de personal contratado. Estos montos quedarán total o parcialmente en poder de UTE, en caso de no ser utilizados.

**2.9- – GARANTÍA POR LEY DE TERCERIZACION**

Rige lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales para Adquisiciones de Bienes y Servicios (Parte II).

## **2.10- LIQUIDACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:**

La facturación se realizará en forma mensual y UTE abonará al adjudicatario la cantidad de horas efectivamente trabajadas en el mes transcurrido y que cuenten con el visto bueno de la unidad usuaria del servicio, de acuerdo a lo establecido en el Punto 28.1 de la Parte II del Pliego de Condiciones.

**1)** El control de asistencia y de horas de trabajo se realizará a través del registro correspondiente en los relojes electrónicos instalados en los distintos lugares de trabajo en UTE, mediante la tarjeta de identificación corporativa única, personal e intransferible que le será suministrada a cada trabajador de la empresa contratada por UTE. La tarjeta de identificación es emitida por UTE previo cumplimiento por la Unidad usuaria de ésta, del procedimiento interno dispuesto a estos efectos.

UTE liquidará según sus registros.

Los períodos de licencia anual del personal, los casos de ausencias por enfermedad y accidente laboral o cualquier otra clase de licencias establecidas legalmente o por convenio, serán de responsabilidad del contratista frente a sus trabajadores.

Asimismo, el adjudicatario deberá presentar el séptimo día hábil de cada mes, fotocopia del recibo de sueldo firmado por el personal actuante en UTE o recibo de pago expedido en formato electrónico, en el cual conste la acreditación en cuenta en las Instituciones de intermediación financiera, de los depósitos efectuados a nombre del trabajador, coincidente con la cantidad de horas arriba declaradas.

**2) Liquidación y pagos.-** La fecha de emisión de la factura deberá ser del mismo mes de la prestación del servicio.- El pago del servicio y del ajuste de precios en caso de corresponder, se realizará por transferencia bancaria y de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales para Adquisiciones - Parte II- del presente Pliego.

UTE tiene la potestad de retener de los pagos adeudados, las remuneraciones a las que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, en caso que el adjudicatario no presente la documentación que acredite el pago de aportes previsionales, pagos de salarios u otros créditos laborales del personal asignado a la prestación de tareas. En caso de persistir la falta se dará aviso al MTSS, sin perjuicio de la eventual rescisión del contrato y la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder.

En caso de incumplimiento del contratista a las obligaciones laborales, previsionales y de seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, UTE tiene la potestad de retener cualquier pago que tenga a su favor el proveedor, de cualquier contrato que mantenga con UTE, independientemente de si fue en ese o en otro contrato donde se constató el incumplimiento.

Los comprobantes de pago de sueldos deberán detallar horas normales y horas extras en caso de corresponder, así como también el nombre, la firma y el número de cédula de identidad del funcionario.

Se entiende por remuneraciones todo pago que le corresponda al funcionario por concepto de su desempeño laboral, como por ejemplo, salario, salario vacacional, horas extras, licencias, aguinaldo, etc..

Cuando UTE constate que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas laborales y de seguridad y Salud ocupacional, laudos o convenios colectivos vigentes, denunciará esta situación a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes, sin perjuicio de la retención de los pagos que la empresa tenga a su favor en UTE.

En caso de que se incumplan las normas de seguridad e higiene en el trabajo, la Administración tiene la potestad de retener pagos de facturas a la empresa contratada, pudiendo deducir de las mismas el salario de los trabajadores y aporte a la seguridad social que correspondan.

### 3) Trabajos extraordinarios

Se considerarán trabajos extraordinarios las horas que, debidamente autorizadas por el supervisor de UTE, se realicen luego de haber cumplido el horario habitual y siempre y cuando se exceda en, al menos, una hora dicho horario. Las mismas se remunerarán, a la empresa contratista, según el criterio establecido en el convenio que regula al personal que las ejecutó y de acuerdo a la normativa vigente.

### 4) Traslados fuera de la localidad de radicación laboral (misiones)

Los gastos por traslados a diferentes lugares en misiones de servicio, desde su lugar habitual de trabajo, serán reembolsados por UTE al contratista con el Visto Bueno del Responsable de la Unidad de UTE, contra presentación de los recibos correspondientes y se deducirán del monto de imprevistos que la Administración adjudicará.

Cuando se establezcan desplazamientos fuera del lugar de radicación laboral, el o los operarios que brindan los servicios, deberán recibir (previo al viaje) los montos de gastos por misiones.

El aviso de la misión, será comunicado al adjudicatario 3 días antes del mismo a efectos de asegurar el adelanto a las personas que viajarán. Este aviso se realizará indicando la extensión de la jornada laboral correspondiente.

UTE pagará a la empresa contratista por concepto de viáticos los montos vigentes en UTE al momento de la ejecución. La incidencia de estos viáticos en el aguinaldo, la licencia, el salario vacacional y los aportes patronales correspondientes serán abonados por UTE de acuerdo a los porcentajes establecidos a continuación:

ESCALA	VIATICO	INCIDENCIAS	TOTAL
100%	\$ 2.574,00	18,78%	\$ 3.057,40
80%	\$ 2.059,20	18,78%	\$ 2.445,92
40%	\$ 1.029,60	18,78%	\$ 1.222,96

Los montos que figuran en la columna Viático, serán los nominales que el contratista deberá abonar por este concepto a cada una de las personas que brindan el servicio.

Estos montos serán actualizados de acuerdo al reajuste de los viáticos que realiza UTE.

El viático se determinará de la siguiente forma:

- 40% del valor diario cuando la jornada laboral en una localidad en el interior del país, distinta a su lugar habitual de trabajo, tenga una duración comprendida entre las 8:01 y las 16:00 hrs
- 80% del valor diario cuando la jornada laboral en una localidad en el interior del país, distinta a su lugar habitual de trabajo, tenga una duración comprendida entre las 16:01 y las 23:00 hrs.
- 100% del valor diario cuando la jornada laboral en una localidad en el interior del país, distinta a su lugar habitual de trabajo, supere las 23:00 hrs. y sea necesario pernoctar.

Durante el período comprendido entre el 15 de Diciembre al 15 de Marzo del año inmediato siguiente, las asignaciones diarias por viático se incrementarán en un 30% (treinta por ciento) en las localidades costeras desde San José de Carrasco hasta Barra del Chuy inclusive.

Se incluyen en el mencionado incremento, las localidades de Maldonado, San Carlos y Pan de Azúcar, comprendidas en la zona de influencia turística.

Estas condiciones serán aplicables siempre y cuando por Convenios Colectivos no se establezcan otras más beneficiosas para el trabajador.

## CAPITULO III - CONDICIONES CONTRACTUALES

### INICIO DE LOS SERVICIOS

Previo a la iniciación de la ejecución del contrato, la firma adjudicataria deberá:

- Presentar en UTE ante la unidad usuaria, en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de recibida la notificación de adjudicación, copia del Convenio Colectivo aplicable a la rama de actividad contratada y la constancia de haber sido comunicado el mismo a sus dependientes, quienes deberán manifestar, mediante firma, la aceptación del mismo en cuanto al laudo y a las condiciones de trabajo fijadas en el mencionado convenio. El no cumplimiento de este requisito le impedirá al adjudicatario iniciar la ejecución del contrato, siendo pasibles de la aplicación de las sanciones establecidas en las condiciones de la contratación.
- Acreditar haber informado a sus dependientes sobre las condiciones de empleo, el salario y, en su caso, la institución, la empresa o titular de la misma para la cual presta servicios, en los términos dispuestos en los artículo 4 de la ley 18099 del 24 de enero de 2007 y 9° de la ley 18251 del 17 de enero del 2008, presentando ante UTE constancia firmada de la recepción de dicha información por parte del trabajador.
- Dar cumplimiento con la presentación al administrador del contrato de la DECLARACIÓN JURADA DE SEGURIDAD Y COMPROMISO DE ACCIONES FUTURAS de acuerdo a lo establecido en el Numeral 21.3 de la Parte II del presente pliego.

Adicionalmente, se realizará una entrevista a efectos de seleccionar los trabajadores que se adecuen a las necesidades de la unidad contratante, para lo cual la adjudicataria deberá coordinar con la misma la fecha de las entrevistas en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la solicitud realizada por UTE.

Al momento de hacer la entrevista en UTE, la empresa contratista deberá presentar para cada candidato la correspondiente evaluación psicolaboral y la documentación correspondiente a su formación y capacitación (fotocopia de títulos o informe de escolaridad actualizada, cursos relevantes, experiencias laborales y de uso de herramientas), completando el Anexo 2.

Se deben presentar fotocopias de los documentos que acrediten la formación establecida para cada candidato.

Para la selección del personal la adjudicataria deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

- **Requisitos del personal:**

Primaria completa, buen trato con el público, uso racional del esfuerzo, muy buena condición física, buen desempeño en el cumplimiento de tareas rutinarias, resistencia a la fatiga, estricto apego a la normativa y reglamentación vigente, experiencia en tareas similares.

- **Requisitos adicionales:**

#### ***Ítem I - Apoyo Logístico en Centros Logísticos Central y Predio de Montevideo***

Previamente a la prestación del servicio el personal deberá estar habilitado por UTE para la conducción de autoelevadores, para lo cual deberá cumplir los siguientes requisitos, que serán a cargo del proveedor.

- Licencia de conducir categoría B, C, D, F o H. Deberá poseer conocimientos demostrables en la operación de auto elevadores.
- Examen psicofísico efectuado por la Sub-Gerencia de Medicina Laboral de UTE.
- Curso teórico-práctico de autoelevadores.
- Curso de primeros auxilios.

Los cursos aceptables serán los establecidos por la Sub-Gerencia de Transporte.

### ***Ítem II e Ítem III - Apoyo Logístico en Centros Logísticos de San José y de Maldonado.***

Previamente a la prestación del servicio el personal deberá estar habilitado por UTE para la conducción de autoelevadores y grúas autopropulsadas, para lo cual deberá cumplir los siguientes requisitos, que serán a cargo del proveedor

- Licencia de conducir categoría C, D o H. Deberá poseer conocimientos demostrables en la operación de grúas autopropulsadas y autoelevadores.
- Examen psicofísico efectuado por la Sub Gerencia de Medicina Laboral de UTE.
- Curso de operación de grúas, dictado por UNIT.
- Curso teórico-práctico de autoelevadores.
- Curso de primeros auxilios.

Los cursos aceptables serán los establecidos por la Sub-Gerencia de Transporte.

Una vez seleccionado el candidato por parte de UTE, el mismo deberá presentar ante la unidad usuaria carné de salud vigente en un plazo máximo de 15 días.

Al comienzo de los servicios, el adjudicatario deberá presentar firmado el Compromiso de Confidencialidad Corporativo, aprobado por R 14.-472 del 21.03.2014, de acuerdo al Punto 21.2 de la Parte II del Pliego de Condiciones y el personal seleccionado deberá manifestar su compromiso de confidencialidad en los siguientes términos:

- Utilizar los datos proporcionados por UTE a los que tenga acceso única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales.
- Guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información que UTE le proporcione, así como de los resultados y conclusiones obtenidas.
- Adoptar todas las medidas de seguridad que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos pertenecientes a UTE a los que tengan acceso.

### **3.2- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA**

Previo al comienzo de los trabajos el contratista deberá presentar ante los responsables de las Unidades Usuarias los siguientes documentos:

- Comprobante de inscripción en BPS
- Planilla de trabajo del MTSS.
- Comprobante que acredite la contratación y vigencia del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales con el BSE
- Declaración firmada por los funcionarios en la cual conste que sólo prestan servicios para una empresa contratada por UTE.

UTE podrá realizar las averiguaciones correspondientes para verificar la veracidad de la documentación presentada y en caso que se constaten irregularidades dará aviso a los organismos correspondientes de contralor.

### **3.3- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El adjudicatario deberá contar con los equipos, herramientas y personal capacitado para realizar los servicios solicitados en el presente Pliego de acuerdo a los siguientes requerimientos:

- **Descripción del SERVICIO DE APOYO LOGISTICO a contratar:**

El servicio se prestará de Lunes a Sábado en jornadas de 8 horas en horario diurno de 7:00 a 15h.

Las tareas a realizarse para cada uno de los Items serán:

- 1) Manipulación, carga, descarga y acarreo de mercancías y materiales varios y eventualmente sustancias peligrosas (con el apoyo de maquinaria que corresponda según el correspondiente Item)
- 2) Control de cantidades a recibir y despachar
- 3) Preparación y entrega de pedidos
- 4) Acondicionamiento, identificación y empaque de materiales.
- 5) Traslado de bultos dentro del Centro Logístico y almacenamiento correspondiente.
- 6) Manejo de terminales de radiofrecuencia.
- 7) Operación de sistemas informáticos básicos y planillas electrónicas.
- 8) Tareas de limpieza y apoyo en el orden de los Centros Logísticos.

- **Requisitos para la Empresa adjudicataria en relación al Personal asignado:**

*Requisitos respecto al personal asignado.*

Teniendo en cuenta lo exigido, dos días antes de la iniciación de los servicios, la empresa adjudicataria pondrá en conocimiento de UTE:

- La nómina de los empleados que utilizará, esta nómina contendrá nombres y apellidos completos, documentos de identidad, adjuntándose además el carné de salud y la libreta habilitante en cada caso.
- Se presentará las declaraciones juradas adjuntas.
- Carnet de Salud vigente de cada uno de los operarios que prestara el servicio

Cada vez que durante la ejecución del contrato haya altas y bajas del personal, el adjudicatario deberá actualizar lo establecido en los puntos anteriores.

- De acuerdo al artículo 61 de la ley 16074 del 10/10/89, el adjudicatario deberá presentar constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite que el personal que concurre al almacén a efectuar las tareas posee cobertura de seguro de accidentes y enfermedades vigente

*Cantidad de personal y condiciones para la prestación del Servicio*

En función de sus necesidades, UTE podrá establecer con el Adjudicatario la cantidad de personal a enviar con anticipación de 48 horas.

En ningún caso UTE se compromete a solicitar mínimos, pudiendo en caso de ser necesario o conveniente reducir o suprimir los servicios que se solicitan en cualquiera de los locales para los cuales se contrata con un preaviso de 30 días de anticipación.

*Presencia del Personal, rotación y sustitución de operarios*

El personal deberá realizar la tarea correctamente uniformado. UTE se reserva el derecho de admitir o no al personal que la empresa asigne, teniendo en cuenta razones tales como: mala conducta, baja productividad, desconocimiento de la función, ineptitud o desaseo. Si un operario fuera rechazado, la empresa deberá sustituirlo dentro de las 24 horas de ser notificada.

UTE no admitirá una rotación del personal que signifique un perjuicio a la prestación del servicio, el incumplimiento reiterado del envío del número de operarios pactados semanalmente y/o rotación del personal, habilita a UTE a su criterio a la aplicación de las multas previstas.

### **3.4- DEDICACION LABORAL**

La carga horaria y el horario normal de trabajo serán: 8 horas diarias (48 semanales), de 7:00 a 15:00hs (horario fijo); de lunes a sábado (laborables para UTE), debiéndose considerar el descanso diario previsto en el convenio respectivo.

### **3.5- LUGAR DE LOS TRABAJOS**

Los lugares de realización de los trabajos son los definidos en la descripción de los ítems.

### **3.6- OBLIGACIONES A CARGO DE LA EMPRESA**

#### **3.6-1. Obligaciones del Adjudicatario:**

La empresa adjudicataria será responsable de cualquier daño o perjuicio que pudiere ocasionarse a personas o bienes de cualquier naturaleza, de UTE o de terceros, por parte del personal que suministre para el cumplimiento de la presente licitación, y en su mérito, asume la calidad de garante y se obliga a reembolsar a UTE la totalidad de los daños y perjuicios, gastos administrativos, costas y costos que tuviere que afrontar como consecuencia de siniestros en los cuáles el personal suministrado por la adjudicataria sea encontrado responsable en vía judicial o administrativa por infracciones a la normativa vigente.

Se deberá cumplir con los cánones de ética establecidos, y la reglamentación vigente acorde al servicio.

UTE en caso de no-conformidad con el servicio prestado podrá en cualquier momento solicitar el cambio de alguna de las personas que se encuentren prestando el servicio. La Empresa contará con 2 días luego de la comunicación para hacer efectivo el cambio. El reemplazante deberá poseer experiencia y formación acorde a la exigida en el Pliego de Condiciones para la realización de dicha tarea.

En caso de ausencia de una o varias de las personas que realizan el servicio, ya sea por enfermedad u otra causa, la Empresa deberá proporcionar un suplente durante este tiempo. Éste deberá poseer experiencia similar a la de los titulares, debiendo acreditar la misma previo al inicio de la suplencia.

En el caso en que alguno de los operarios suministrados por el contratista, decida en forma unilateral, ya sea por decisión propia y/o por la del contratista, no prestar más sus servicios en UTE, el contratista deberá dar aviso de tal situación con una antelación de 15 (quince) días hábiles, procediendo a su sustitución en las condiciones anteriormente mencionadas.

El contratista deberá mantener vigente la habilitación otorgada por el Registro de Agencias de Empleo Privadas, en cumplimiento del Decreto 137/16, **durante toda la vigencia del contrato.**

El contratista deberá cumplir con la normativa relativa a la Seguridad y Salud de los Trabajadores (Ley 15965 ratificatoria de los Convenios de OIT N° 155 y 161).

### **3.6-2. Conflictos del adjudicatario con su personal**

En el caso de desarrollo de la actividad gremial de los trabajadores, las Jefaturas de UTE deberán autorizar dentro del horario de trabajo la realización de asambleas gremiales del personal tercerizados que presta servicios en UTE. El delegado del personal tercerizado de cada empresa deberá coordinar previamente con las Jefaturas de UTE, fecha y lugar de realización de las asambleas, preservando la prestación del servicio y la atención al público.

Todos los costos asociados a la actividad sindical de los trabajadores de las empresas tercerizadas, serán de cargo de éstas últimas.

En caso de paros, huelgas o conflictos generales determinados por el PIT – CNT como por la Central de Trabajadores del Sector correspondiente, UTE no aplicará sanciones por el ausentismo que se genere. UTE no pagará a la empresa contratista las horas de paro de su personal, en caso que esto suceda.

En caso de generarse ausentismos por medidas propias del personal de la empresa contratada se aplicarán las máximas multas previstas y en caso de reincidencia, UTE quedará habilitada a proceder a la rescisión del contrato.

UTE no pagará a la empresa contratista las horas de paro de su personal, en caso que esto suceda.

Cuando se verifique el cumplimiento parcial del contrato, ya sea por medidas sindicales u otras propias del personal contratado, (es decir, está en su puesto de trabajo pero no realiza o realiza parcialmente la tarea), que implique una distorsión en cuanto a no brindar el servicio conforme a lo requerido en el Pliego de Condiciones, UTE solo abonará la cuota parte correspondiente al trabajo efectivamente realizado.

### **3.6-3. Cumplimiento de las normas y derechos laborales**

La empresa adjudicataria deberá acreditar, encontrarse al día en el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social y en el pago de los salarios a aquellos dependientes de la misma que hayan desempeñado tareas en UTE.

La documentación que se le exigirá mensualmente será la siguiente: nómina de empleados declarados en Historia Laboral, certificados únicos de BPS, DGI y BSE, recibos de pago al BPS y al BSE, recibos de sueldos del personal afectado al contrato (formato papel con firma o formato electrónico con constancia de depósito en Institución de Intermediación Financiera) y Planilla de Control de Trabajo y convenio vigente de la rama de actividad de la empresa o Convenio Colectivo de empresa homologado ante el MTSS.

Rige lo dispuesto por Decreto 475/05 del 18/11/05, Ley 18098 del 2/01/07, Ley 18251 del 17/01/08 y concordantes.

Cuando un trabajador se desvincule de la empresa, la misma deberá acreditar haber abonado la liquidación correspondiente, incluyendo todos los rubros salariales que correspondan, firmada por el trabajador.

En virtud de la responsabilidad solidaria de UTE en el cumplimiento de las normas laborales, los funcionarios dependientes de las empresas contratadas -en caso que ya estén asignados a la prestación de servicios en un local de UTE con una jornada de 8 horas- no podrán desarrollar tareas para esta Administración en otra empresa. A los efectos de asegurar el cumplimiento de dicha condición, cuando se presente el listado de funcionarios a las unidades donde va a prestar el servicio la empresa

contratada, la misma deberá adjuntar una declaración firmada por los funcionarios en la cual conste que sólo prestan servicios para una empresa contratada por UTE.

El contratista deberá tener presente y dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 128/016.

#### **3.6-4. Indumentaria de trabajo, elementos de seguridad y equipamiento**

La empresa por lo menos deberá suministrar a las personas contratadas, los elementos siguientes:

- Pantalón y camisa con logo de la empresa (2 vestimentas por año: 1 de verano y otra de invierno),
- Botín con puntera de acero.
- Equipo de lluvia ( campera y pantalón)
- Botas de pvc caña entera.
- El resto de los EPP necesarios para el desempeño de las tareas serán suministrados por UTE

#### **3.6-5. Servicios de apoyo**

Los gastos por estos conceptos se considerarán incluidos en la cotización, no teniendo que aparecer detallados:

#### **3.7- POTESTADES DE UTE**

En cualquier momento durante el transcurso del contrato, UTE se reserva el derecho de:

- Controlar el uso por parte del personal de la empresa de todos los elementos de seguridad personal que sean del caso para la realización de los trabajos, y en caso de comprobar falta u omisión de persona o personas vinculadas a la misma podrá exigir, con expresión de causa, su retiro con carácter perentorio.
- Solicitar, la realización de capacitación específica en seguridad a los operarios afectados al contrato vigente.
- UTE se reserva el derecho de no permitir a la empresa contratada que incluya en la nómina de personal afectado al servicio, trabajadores que hayan incurrido en incumplimientos reiterados en lo que refiere a la seguridad e higiene en el trabajo, o solicitar la sustitución de los mismos como medida preventiva de incidentes o accidentes causados por la violación de dichas normas; llegando incluso a plantear la rescisión del contrato frente a reiteradas infracciones en la materia. Dicha facultad puede ejercerse por parte de UTE con respecto a cualquier integrante del personal de la empresa contratada, independientemente de la posición jerárquica que ocupe en la misma (Resolución de Directorio de UTE R 10.-940).

#### **3.8- IRREGULARIDADES U OMISIONES LAS CUALES PUEDEN SER CAUSALES DE APLICACIÓN DE MULTAS O RESCISIÓN DEL CONTRATO**

Se considerarán incumplimientos:

1. El retraso en el comienzo a prestar el servicio de 24 horas siguientes al día de habilitación por la Sub gerencia de transporte de UTE sin mediar causas de fuerza mayor.
2. La interrupción del servicio contratado sin mediar causas de fuerza mayor.
3. El cumplimiento parcial del contrato de servicios por parte del personal contratado, que implique una distorsión en cuanto a no haber brindado el servicio completo conforme a lo requerido en el Pliego de Condiciones.
4. Si en forma reiterada el personal asignado a la tarea no resulta apto para la función.
5. Si no se cumple con el número de operarios pactados.
6. Cuando el contratista no efectúe el reemplazo de alguno de sus operarios a pedido de UTE dentro del plazo de 2 días.
7. Si la empresa no provee al personal asignado de uniformes y elementos de protección.
8. Cuando no se cumpla el periodo mínimo exigido de 15 (quince) días hábiles de preaviso en el caso en que alguno de los operarios suministrados por el contratista, decida en forma unilateral, ya sea por decisión propia y/o por la del contratista, no prestar más sus servicios en UTE.
9. Cuando durante la ejecución del contrato la empresa proveedora no suministre los operarios requeridos por UTE según la lista de candidatos presentada en su oferta.
10. Cuando ante una solicitud de UTE para la incorporación de una persona, la empresa proveedora no confirme la entrevista con la misma, dentro de los 10 (diez) días hábiles, a contar desde la solicitud del requerimiento.
11. Por incumplimiento de lo establecido en el Punto 3 del Capítulo III en lo referente a sus obligaciones con el MTSS, el BPS y Banco de Seguros del Estado.
12. Incumplimientos con el pago de sueldos al personal o en cuanto a los aportes a la Seguridad Social.
13. Incumplimiento en el pago de los salarios correspondiente a cada categoría según la tarea que desempeñan de acuerdo al Consejo de Salarios.
14. La utilización reiterada de procedimientos inseguros que amerite la observación de UTE sobre la metodología de trabajo o que no cumpla la reglamentación sobre normas de seguridad vigentes.

### **3.8-1. Fuerza Mayor**

Se considerarán causas de fuerza mayor a todos los efectos del Contrato las que afecten la ejecución del mismo y cuya ocurrencia no sea responsabilidad de ninguna de las Partes y siempre que se hayan adoptado todas las medidas razonables para evitarlas o reducir los daños consiguientes y que reúnan las características de ser inevitables, imprevisibles e irresistibles.

### **3.8-2. Notificación de fuerza mayor**

De producirse un evento de Fuerza Mayor, la Parte afectada notificará a la otra por escrito, dentro de las 48 horas desde que tomó conocimiento del evento.

A estos efectos, se considerará que ha tenido lugar la detección del evento por la parte que lo invoca cuando esta parte afirme que ha tenido conocimiento de la misma, sin que la mera presencia de su personal o del de sus subcontratistas en los lugares pueda presuponer la toma de conciencia del hecho en cuestión.

Dentro del plazo de diez (10) días hábiles, la Parte que alegue el evento de Fuerza Mayor, deberá presentar a la otra parte la documentación probatoria que justifique la ocurrencia de la causa alegada.

La falta de cumplimiento de los plazos establecidos, tanto de la notificación del evento como de la presentación de la documentación probatoria será considerada como renuncia a invocar esta causal. Esto no será de aplicación en los casos en los que la parte que invoca el hecho de fuerza mayor remite documentación probatoria en el plazo de diez días establecido y la otra parte solicite cualquier aclaración o documentación adicional.

### **3.8-3. Multas**

La Administración podrá aplicar penalidades dentro de un mismo mes del servicio de acuerdo a la escala que a continuación se detalla:

- 1<sup>er</sup>. incumplimiento – 5% de la facturación mensual.
- 2<sup>do</sup>. incumplimiento – 10% de la facturación mensual.
- 3<sup>er</sup>. incumplimiento – 15% de la facturación mensual.
- 4<sup>to</sup>. incumplimiento – Preaviso de rescisión de contrato.
- 5<sup>to</sup>. incumplimiento – Rescisión automática de contrato.

Las sanciones no serán acumulativas salvo que a criterio de la Administración la empresa adjudicataria actúe con notoria negligencia o mala fe. En dicho caso se considerarán como acumulativas y la multa máxima estará limitada al 15% (quince por ciento) de la facturación mensual. A modo de ejemplo se considerará notoria negligencia las faltas reiteradas que afecten el servicio que se contrata, que no sean subsanadas por el adjudicatario.

Estas penalidades serán calculadas sobre el valor mensual **actualizado** del servicio.

### **3.8-4. Multas por incumplimiento en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo**

#### **Infracciones en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo**

En el caso de Incumplimientos en esta materia por parte del Contratista se aplicarán las multas definidas en el **Anexo 4** adjunto (LISTADO NO TAXATIVO DE INFRACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO).

El tope de las multas que la Administración aplique por infracciones en materia de seguridad e higiene en el trabajo será del 15% (quince por ciento) del valor total del contrato, independientemente de las penalidades mencionadas anteriormente. Alcanzado el tope antes mencionado la Administración evaluará la rescisión del vínculo contractual con la empresa y la aplicación de sanciones previstas en el Reglamento de Sanciones Contractuales a Proveedores.

### **3.9- RESCISIÓN DEL CONTRATO**

En caso de producirse incumplimientos en forma reiterada o cuando se produjese un incumplimiento cuyas consecuencias sean consideradas de gravedad por UTE, esta Administración se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato, previo otorgar vista de las actuaciones al contratista por el plazo legal, y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento (cuando corresponda), sin perjuicio de otras acciones legales que pudiera iniciar a efectos de resarcirse de los daños y perjuicios ocasionados, de acuerdo a lo previsto en el art. 70 del TOCAF.

**ANEXO 1 ANTECEDENTES DEL OFERENTE****ANTECEDENTES CONTRATOS**

EMPRESA: \_\_\_\_\_

FECHA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA: \_\_/\_\_/\_\_

<b>Empresa Cliente</b> (dirección, teléfono, fax)	<b>Identificación del Contrato o Renov.</b> <b>Fecha de inicio y fin</b>	<b>Objeto del Contrato</b> (1)	<b>Personal Empleado</b> (en cantidad) (2)	<b>Duración del Contrato</b> (en meses) (3)	<b>Persona de contacto</b> (nombre, teléfono, fax, e-mail)
<b>TOTALES</b>			<b>(TOTAL)</b>	<b>(TOTAL)</b>	

**REF:**

1 - ejemplo: Servicios de Consultoría etc.

2 - máxima cantidad de personal involucrado en tareas del objeto de la licitación.

3 - indicar los meses persona realmente incurridos o proyectados (para el caso de contratos no finalizados)

En caso de que el contrato este vigente, la duración del contrato (en meses) se considera hasta la fecha de la apertura de ofertas de esta licitación.

**SERVICIOS PRESTADOS CON UTE EN FORMA ININTERRUMPIDA**

Información de los contratos del mismo objeto que esta licitación, terminados en los últimos 3 (tres) años, o contratos vigentes de iguales características.

<b>Identificación del Contrato o Renov. Fecha de inicio y fin</b>	<b>Objeto del Contrato (1)</b>	<b>N° Compra de UTE</b>	<b>Duración del Contrato (en meses) (2)</b>
<b>TOTALES</b>			<b>(TOTAL)</b>

REF:

1 - ejemplo: Servicios de análisis y programación, etc.

2 - en caso de que el contrato este vigente, la duración del contrato (en meses) se considera hasta la fecha de la apertura de ofertas de esta licitación.

## ANEXO 2 DATOS DE LOS CANDIDATOS

C.V Resumido de todos los Operarios  
Procedimiento de Compra: \_\_\_\_\_

### Formato Básico de CV

#### Datos Personales

1. Nombre Completo
2. C.I:
3. Credencial Cívica:
4. Teléfonos de contacto (fijo y celular)

#### Datos de formación:

5. Nivel de estudios alcanzado.

#### Experiencia

7. Laboral (detalle nombres, tiempos de trabajo y contactos para verificar)
  - a. En empresas.
8. De uso De Herramientas Técnicas
  - a. SOFT (aclare nombre, utilidad y lugar de uso)
  - b. Otras herramientas técnicas. (flujo de carga, etc.)

#### Otros:

9. Licencia de conducir

Obs: La documentación que acredita el C.V resumido, y otras, debe ser sumada al Anexo 2.  
Las fotocopias serán autenticadas en el momento que la administración así lo requiera.

**ANEXO 3- TABLA DE PRECIOS**

<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO DE HORA-PERSONA (sin IVA)</b>	<b>IVA</b>	<b>PRECIO HORA-PERSONA (con IVA)</b>
<b>1</b>	Apoyo logístico Centro Logístico Montevideo	<b>1</b>			
<b>2</b>	Apoyo logístico Centro Logístico San José	<b>1</b>			
<b>3</b>	Apoyo logístico Centro Logístico Maldonado	<b>1</b>			

**ANEXO 4 – LISTADO NO TAXATIVO DE INFRACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO (SANCIONES A CONTRATISTAS)**

Comentario [I]: Ver si es última versión

Indicador DJSCAF	Aspectos contenidos en la Declaración Jurada de Seguridad y Compromiso de Acciones Futuras UTE (excepto COM)	Calificación infracciones laborales			
		Apercibimiento	Leve	Grave	Muy Grave
1	Todo nuestro personal dispone de aptitud de salud laboral vigente, adecuada a los trabajos a realizar.		*	*	
2	a) Todas las instalaciones (propias) a emplear están aptas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones.	Apercibimiento escrito o Multa dependiendo de la valoración	*	*	
	b) Todas las máquinas (propias) a emplear están aptas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones.	Apercibimiento escrito o Multa dependiendo de la valoración	*	*	
	c) Todas los equipos (propios) a emplear están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones.	Apercibimiento escrito o Multa dependiendo de la valoración	*	*	
	d) Todas las herramientas (propias) a emplear están aptas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones.	Apercibimiento escrito o Multa dependiendo de la valoración	*	*	
	e) Todos los vehículos y equipos de elevación y transporte (propios) están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones.			*	*
3	a) Todo el personal está dotado de los medios de protección colectivos que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones.		*	*	*
	b) Todo el personal está dotado de los medios de protección personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones.		*	*	*
4	Dispondremos en el lugar de trabajo de planificación escrita de la prevención de riesgos laborales, según la normativa vigente, de la que constará registro de seguimiento periódico de aquella.		*	*	*
5	Todo el personal cuenta con la formación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo según lo indicado por la normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones.		*	*	*
6	Adoptaremos todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por UTE cuando así lo indique			*	*
7	a) Realizaremos inspecciones de seguridad e higiene en el trabajo.		*	*	
	b) Realizaremos investigación de todos los incidentes ocurridos (con y sin lesión).		*	*	
	c) Enviaremos un reporte (semanal mensual o trimestral) al administrador del contrato de UTE, que constará de un resumen de los resultados de las intervenciones realizadas.		*	*	
8	a) Comunicaremos al administrador del contrato de UTE en forma inmediata y fehaciente todos los accidentes leves de trabajo ocurridos (Incluye enfermedades profesionales) en ocasión o durante la prestación del servicio.		*	*	*
	b) En caso de accidentes graves o mortales se enviara el informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas.			*	*
9	Control del subcontrato por parte de la ECP.		*	*	
10	Dispondremos en el lugar de trabajo de todos los documentos y registros señalados en la normativa vigente relacionados con aspectos de seguridad e higiene en el trabajo.			*	*

Calificación de infracciones laborales	Multa
Leve	6.400 UI
Grave	25.600 UI
Muy Grave	51.150 UI

Nota: Se tomará el valor vigente de la UI al día del perfeccionamiento del contrato.

### **ANEXO 5 - Declaración jurada Decreto 137/016**

En la ciudad de .....a los ..... días del mes de ..... del año ....., ....., en su calidad de .....de la empresa ....., declara bajo juramento que la misma no se encuentra comprendida en las situaciones previstas en el artículo No.1 del Decreto 137/016 que reglamenta la Ley N° 17.692 de 26/09/2003. En virtud de lo expresado no corresponde la presentación del certificado emitido por la Dirección Nacional de empleo del MTSS referido en el artículo No. 3 del decreto mencionado.

Artículo 239 CODIGO PENAL: “El que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público ante un funcionario público, presentare una declaración falsa sobre su identidad, estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.

Firma:.....

C.I.....